

ANEXO 7. ENFERMEDADES VACUNABLES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

El Real Decreto 2210/1995 (BOE 24-1-96) especifica las enfermedades vacunables sujetas a declaración obligatoria al Sistema Nacional de Salud, para la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Este esquema básico nacional se complementa con la regulación por parte de las Comunidades Autónomas de Registros o Sistemas de Información Específicos (Parálisis Flácida Aguda; Tuberculosis) o por ampliaciones que incluyen nuevas enfermedades vacunables (Enfermedad por *Haemophilus influenzae* tipo b).

DECLARACIÓN NUMÉRICA SEMANAL
Varicela, Gripe.
DECLARACIÓN NUMÉRICA SEMANAL, URGENTE Y CON DATOS EPIDEMIOLÓGICOS BÁSICOS
Cólera, Difteria, Enfermedad meningocócica, Fiebre amarilla, Parálisis Flácida aguda en menores de 15 años, Peste, Poliomielitis, Rabia, Sarampión Enfermedad invasiva por <i>Haemophilus influenzae</i>
DECLARACIÓN NUMÉRICA SEMANAL CON INFORME ANUAL DESCRIPTIVO
Parotiditis, Rubéola, Sarampión, Tos Ferina, Enfermedad meningocócica, Fiebre tifoidea y paratifoidea, Hepatitis A, Hepatitis B, Otras Hepatitis víricas, Meningitis tuberculosa, Tuberculosis respiratoria, Tétanos
DECLARACIÓN POR SISTEMAS ESPECIALES DE REGISTRO
Rubéola congénita, Tétanos neonatal